

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA EL CURSO 2015/16, 2016/17 y 2017/18

1.- PRESENTACIÓN

Los ciclos de Formación Profesional Básica se enmarcan en la formación reglada, dentro de subvención que para ello otorga el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco a las administraciones locales que previamente han sido autorizadas a este efecto.

Se trata de ciclos formativos de una duración de 2 años académicos destinados a personas que no han finalizado la ESO y quieren proseguir sus estudios hacia un campo de la Formación Profesional, forman parte de la educación obligatoria y gratuita y sustituyen a los que hasta ahora se calificaban como PCPI (Programas de Calificación Profesional Inicial).

Los ciclos de la Formación Profesional Básica garantizan la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente, a través de la impartición de enseñanzas de: Lengua castellana, lengua extranjera, ciencias sociales, lengua cooficial, matemáticas y ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo Profesional.

Las características pedagógicas se adaptan a las específicas del alumnado. Se fomenta el trabajo en equipo, la tutoría y la orientación educativa y profesional.

La formación se impartirá en los locales que a tal efecto dispone el Ayuntamiento de Mungia en el Polígono Industrial de Belako, c/ Particular Makoaga nº 2 Pabellones 22 y 23 de Mungia.

1.1.- ACCESO

El alumnado que desee acceder a estos ciclos debe tener un mínimo de 15 años (cumplidos o cumplirlos durante el año en curso) y no superar los 17 años.

Se accede por recomendación del equipo docente de la ESO, con el consentimiento de los tutores legales del alumno o del propio alumno si está emancipado.

Se tiene que haber cursado 3º de la ESO, aunque excepcionalmente (previa aprobación del Departamento de Educación) se podrá acceder habiendo cursado 2º de ESO.

2.2.- TITULACIÓN

La superación de un Ciclo de Formación Profesional Básica permite el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, como también, la obtención del graduado en ESO si se realiza la prueba final de evaluación de la ESO.

2.- OBJETO

El objeto de este Pliego técnico es la de especificar las características técnicas que se han de exigir a las entidades interesadas en impartir durante los cursos escolares 2015/16, 2016/17 y 2017/18 la Formación Profesional Básica en Mungia.

3.- SERVICIOS SUJETOS AL CONTRATO

Los servicios sujetos al contrato durante el primer año objeto del contrato constan de:

-Dos cursos de **Primer año** de la Formación Profesional Básica de los siguientes perfiles profesionales:

Familia Profesional	Perfil	Nº Grupos
Mantenimiento de Vehículos	Electromecánica	1
Mantenimiento básico de edificios	Fontanería –Calor	1

-Dos cursos de **Segundo año** de la Formación Profesional Básica de los siguientes perfiles profesionales:

Familia Profesional	Perfil	Nº Grupos
Peluquería y estética	Peluquería	1
Hostelería y turismo	Cocina y restauración	1

En los siguientes años, tanto los que son objeto del contrato como en las posibles prorrogas, la formación se irá alternando en cuanto a los primeros y segundos cursos en las diferentes familias profesionales y perfiles.

Las empresas licitadoras podrán presentar su propuesta económica de acuerdo con el modelo de proposición que se adjunta como Anexo en el Pliego Administrativo.

3.1.-El número de participantes en cada uno de los cursos será de un mínimo de 12 personas en los primeros niveles y 8 en los segundos niveles (máximo de 15 personas en cualquiera de los niveles formativos) y en todo caso a lo que regule al respecto el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco.

3.2.-La empresa adjudicataria del contrato deberá ajustarse en los contenidos formativos a la regulación existente en relación con las materias a impartir y el nº de horas por materia del el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco.

3.3.-La duración del curso escolar se centra desde el mes de septiembre de 2015 hasta el mes de junio de 2016.

3.4.-La empresa adjudicataria del contrato aportará los medios técnicos y recursos humanos necesarios para el buen desarrollo de los cursos. Disponiendo para ello de personal especializado y suficientemente cualificado conforme a las especificaciones del el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco.

3.5.-El material inventariado y adquirido hasta el momento para la impartición de los programas PCPI estará a disposición de la adjudicataria. Así mismo todo el material, equipamiento, maquinaria... etc, que se adquiera o aporte la adjudicataria para la impartición de los cursos escolares objeto del Contrato, deberá ser inventariado y remitido a Mungialdeko Behargintza, finalizado el programa pasará a ser propiedad de Mungialdeko Behargintza S.L., quedando a disposición de esta una vez finalizado el contrato, remitiendo listado inventariado del material inicial y del adquirido durante el programa.

3.6.-La empresa adjudicataria, deberá notificar a Mungialdeko Behargintza cualquier incidencia detectada en el transcurso de la formación: altas o bajas de alumnos...

También deberá cumplimentar cuanta documentación y aplicativos requiere la impartición de estos Ciclos Formativos por parte del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco.